



BASES CONCURSO 2019

DIOS MOMO INFANTIL Y DIOSA INFANTIL DEL CARNAVAL

ARTÍCULO N° 1

La inscripción

1.1 Al solicitar la inscripción a la Fundación Ciudadana del Carnaval de Málaga (en adelante, FCCM) el/la representante legal deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción como diseñador/a del concurso de Príncipe o Princesa del Carnaval
- Modelo de autorización padre/madre o tutores legales del/la modelo.
- Fotocopia del número de cuenta corriente.
- Documentación del vehículo donde transportará la fantasía al centro histórico.
- Autorización de la asociación para el cobro de premios, si fuese necesario.

1.2 El plazo de inscripción comienza el 10 de enero a las 00:00 horas y finaliza el 31 de enero a las 21:00 horas.

1.3 El orden de salida a escenario en la Gala de Carnaval se establecerá mediante sorteo, que se celebrará a inicios del mes de febrero en la sede de la FCCM, siempre en presencia de los diseñadores o sus representantes legales.

ARTÍCULO N°2

La figura del dios Momo Infantil y la Diosa del Carnaval Infantil

2.1 Los Dioses Infantiles se engloban en el apartado de Dioses de Carnaval y son los representantes máximos de los niños en la fiesta. En importancia jerárquica ocupan un puesto directamente inferior al de los príncipes.



ARTÍCULO N° 3

Preselección, selección y presentación

3.1 Se llevará a cabo por parte de la FCCM una preselección tanto de dioses Momo como de Diosas del Carnaval en el lugar y la hora que se designe.

3.2 Los concursantes podrán ser presentados por cualquier entidad, empresa o institución sea del tipo que sea: juntas de distrito, asociaciones, peñas, establecimientos comerciales, otros colectivos, e incluso a título particular.

3.3 La presentación de los seleccionados se realizará en el lugar que la FCCM designe.

3.4 Es obligatoria la asistencia de los concursantes a cuantos actos sean requeridos por la FCCM.

ARTÍCULO N°4

Edad de los participantes

4.1 La edad de los modelos participantes es de 0 a 10 años; si bien deberán contar con autorización escrita de su padre/madre o tutores legales.

ARTÍCULO N°5

Las fantasías

51 Las fantasías presentadas a este concurso deben ser originales y de temática libre, sin que puedan haber sido presentadas con anterioridad en ningún otro concurso.

52 Su estructura y elementos deberán estar diseñados y contruidos de tal manera que garanticen una rigidez y durabilidad suficiente al uso al que van a ser destinados. Esto es, a su participación en el propio concurso y exhibición en el resto de actos del carnaval en el que participe, con sus correspondientes traslados.

53 Las fantasías presentadas en la preselección serán las mismas con los que concursarán en la final.

54 Queda totalmente prohibida cualquier alteración o retoque de las fantasías a lo largo de las diferentes rondas del concurso.



55 Las dimensiones máximas serán de hasta un máximo de 2.50 x 2.50 metros (en él incluye la estatura de la persona que lleva el traje).

56 Todo participante o diseñador que se inscriba en el presente concurso y no presente la fantasía completa y debidamente confeccionada será penalizado con no participar en este concurso ni en otra modalidad similar durante los dos años siguientes al de su inscripción.

57 Las fantasías se presentarán siempre completas en todos los actos que requiera la FCCM. De no ser así los concursantes implicados podrán ser penalizados por la FCCM.

58 La fantasía deberá ser portada en todo momento por la persona inscrita en el concurso. Salvo expresa autorización de la FCCM, previa solicitud por escrito.

59 Las fantasías deberán de ser confeccionados de tal manera, que la persona que la porte, no tenga ningún tipo de impedimento para liberarse en caso de que surgiera cualquier eventualidad. Quedando a tal efecto expresamente prohibida la utilización de cualquier mecanismo que no permitiera, o siquiera dificultara, la liberación por sus propios medios de dicha persona con respecto al traje. Garantizándose que pueda liberarse sin ayuda.

5.10 En caso necesario, la organización se reserva el derecho de solicitar a los diseñadores la presentación de un boceto y memoria de materiales del traje presentado a concurso.

5.11 Será responsabilidad de la organización, la retirada del escenario de las partes de los trajes o elementos que caigan durante el pase de las fantasías, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para el pase de la siguiente fantasía.

5.12 Está totalmente prohibido la exhibición de cualquier tipo de publicidad, tanto en el conjunto de la fantasía del traje, como sobre la persona que porta la fantasía.



5.13 Queda totalmente prohibido la utilización como elementos escénicos de:

- Efectos pirotécnicos, así como llamas, antorchas, velas con petróleo, gas o cualquier otro combustible.
- Animales.
- Confetis, serpentinas en papel o spray, que pudieran poner en riesgo el normal funcionamiento del desarrollo del espectáculo.

ARTÍCULO N°6

Acompañamiento musical

6.1. Todo participante deberá aportar un soporte digital con la música con la que desea presentar su fantasía, en el lugar y hora que la organización determine antes de la celebración del concurso. El material aportado deberá estar debidamente identificado con el nombre de las fantasías y sus diseñadores.

ARTÍCULO N°7

Acompañamiento de las Fantasías

7.1 Todo participante podrá llevar dos personas como acompañantes, incluyéndolos en la ficha de inscripción.

7.2 Los acompañantes de los Dioses deberán estar obligatoriamente disfrazados e identificados.

7.3 La organización dispondrá de auxiliares de escena que serán los responsables de la asistencia de las fantasías en el momento de su presentación en el escenario. Quedando totalmente prohibido el acompañamiento de las Fantasías por personas ajenas a la organización.



ARTÍCULO N°8

Promoción de la fiesta

8.1 La FCCM se reserva el derecho de distribuir o reproducir todo cuanto acontece en dicho concurso por cualquier soporte (videográfico, fonográfico, fotográfico, etc.) siempre que lo considere necesario para el impulso y promoción de los objetivos que fomenta esta Fundación.

ARTÍCULO N°9

El jurado

9.1 La FCCM designará un jurado que observará la participación de las fantasías aspirantes a dios Momo Infantil y a Diosa del Carnaval Infantil.

9.2 La valoración de las fantasías estará determinada no sólo por su belleza sino por otros conceptos entre los que destacarán laboriosidad, colorido, originalidad, elegancia y ligereza en sus movimientos.

9.3. En caso de empate a puntos, el voto de calidad de la Presidencia del Jurado diluye el empate.

9.4.- La decisión del jurado será inapelable.

ARTÍCULO N°10

Faltas

10.1 Durante el desarrollo de las fiestas del carnaval, la FCCM exigirá a las Fantasías participantes el cumplimiento de las bases. Se entenderá que la Fantasía que se inscribe acepta la totalidad de estas bases. En caso de incumplimiento, la FCCM penalizará a la fantasía, a través de los órganos de seguimiento que estime oportunos, con sanciones económicas o con el impedimento de participar en el concurso cuantos años estime oportuno el Patronato.

10.2 FALTAS LEVES: serán penalizadas entre un 15% y 25% de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la fantasía en conceptos de subvenciones y/o premios.



10.2.1 Dichas faltas se considerarán como graves la fantasía a la que se le impute es una de los que hayan obtenido premio.

10.2.2 Será considerada falta leve la falta de puntualidad en el comienzo de los actos.

10.3 FALTAS GRAVES: se penalizarán con un 50% de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la fantasía en conceptos de subvenciones y/o premios. Dichas faltas se considerarán como muy graves si la fantasía a la que se le impute es una de los que hayan obtenido premio.

10.3.1 Será considerada falta grave presentarse con más de diez minutos de retraso sobre la hora establecida en cualquier acto.

10.3.2 Será considerada falta grave alterar el programa establecido.

10.3.3 Será considerada falta grave faltar a actos calificados como no oficiales pero que tengan carácter obligatorio.

10.3.4 Será considerada falta grave la acumulación de dos faltas leves.

10.4 FALTAS MUY GRAVES: se penalizarán con un 100% de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la fantasía en conceptos de subvenciones y/o premios.

10.4.1 Será considerada como falta muy grave la incomparecencia a cualquiera de las actividades indicadas por la FCCM.

10.4.2 Será considerada como falta muy grave presentarse con un retraso de más de diez minutos sobre el horario fijado, en los desfiles establecidos.



10.4.3 Será considerada como falta muy grave incidir en el normal desarrollo del programa de las fiestas y/o afectar de forma notoria a cualquier aspecto cívico o legal en el desarrollo del mismo (disturbios, peleas, falta de decoro, etc.)

10.4.4 Será considerada como falta muy grave la acumulación de dos faltas graves.

10.4.5 La participación en este concurso supone la aceptación de todos y cada uno de los puntos de estas bases y de las Normas de Obligado Cumplimiento.

ARTÍCULO N°11

11.1 Los premios para los concursos de Dios y Diosa infantil son los siguientes:

DIOSAS INFANTILES		DIOSES INFANTILES	
1º PREMIO	600,00	1º PREMIO	600,00
2º PREMIO	400,00	2º PREMIO	400,00
3º PREMIO	200,00	3º PREMIO	200,00
	1.200,00		1.200,00

11.2 La FCCM se reserva el derecho de entregar los accésits que considere pertinentes en cantidades de 150 euros por fantasía.

ARTÍCULO N°12

12.1 La FCCM, a través de su órgano ejecutivo, velará por el cumplimiento de la presente normativa